



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 255-2013 - FOLIOS 1 a 5

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Castilla, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Calle Ayacucho 414, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura; debidamente representada por su Alcaldesa Sra. Aura Violeta RUESTA DE HERRERA, identificada con D.N.I. N° 02675824, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General (e), Sr. Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con D.N.I. N° 08192896, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013, de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a los incisos a) y h) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de **PROINVERSIÓN**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, **PROINVERSIÓN** se encarga de "Ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada" y "Brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".

1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. OBJETO Y ALCANCE

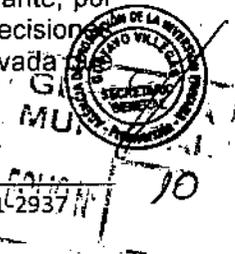
Mediante el **CONVENIO**, las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances que se encuentran descritos en el ANEXO N° 1 y que forma parte del presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por **PROINVERSIÓN** en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.



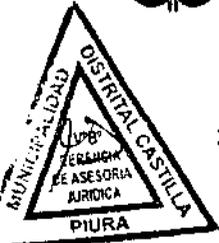


PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



3.2 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.

4. PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince días.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por PROINVERSIÓN, firmado en la Ciudad de Lima, a los 27 días del mes de MAYO del año 2013.

Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General (e)
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

En la MUNICIPALIDAD

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Castilla, a los 11 días del mes de JUNIO del año 2013.

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 335-2013 FOLIOS 2 de 5
FECHA: 10/06/13

Aura Violeta RUESTA DE HERRERA
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Castilla



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" Agencia de Promoción de la Inversión Privada
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PROINVERSIÓN - CINFO

ANEXO N° 1

REGISTRO CONVENIOS
N° 335-2013 FOLIOS 3 de 5
FECHA: 01/06/13

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECURARA(N)
FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La MUNICIPALIDAD mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2012/CDC., de fecha 09 de agosto de 2012, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 los proyectos:

Código SNIP	Nombre del proyecto	Monto S/.
184293	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA –PIURA	9,560,870
26231	CONSTRUCCIÓN DE VIA EN ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL DISTRITO DE CASTILLA.	9,957,443
169897	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PARA PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA	4,161,760

Asimismo la MUNICIPALIDAD ha acordado a través del Acuerdo del Concejo Municipal señalado anteriormente, solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin Financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS priorizados por la MUNICIPALIDAD.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la MUNICIPALIDAD en el desarrollo de los procesos de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Brindar asesoría a la MUNICIPALIDAD respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos de los procesos de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

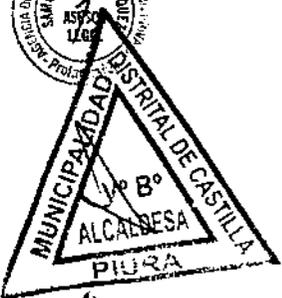
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.



En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:



- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.
- b) Adoptar los acuerdos que correspondan según su estructura orgánica y que sean necesarios para el desarrollo y éxito de los procesos de selección, según las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población a los procesos de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 335-2013 FOLIOS 4 y 5
FECHA: 15.06.13

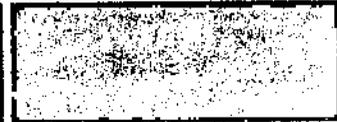




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

ANEXO Nº 2

REGISTRO CONVENIOS

Nº 335-2013 POLIOS.545

FECHA: 21.06.13

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	FECHA
Mediante resolución de Presidencia Regional o Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Junio 2013
Elaborar el proyecto de Bases de los procesos de selección.	Julio 2013
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de La República.	Julio 2013
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Agosto 2013
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las bases de los procesos.	Agosto 2013
Publicar los procesos de selección.	Agosto 2013
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación de los procesos de selección.	Agosto- Setiembre 2013
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días ⁽¹⁾

PROINVERSIÓN	FECHA ⁽¹⁾
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección.	Junio 2013
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Junio 2013
Brindar Asistencia técnica y legal a lo largo de todos los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos.	Junio- Agosto 2013
Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir la Municipalidad, en forma interna además de los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado.	30 días ⁽¹⁾

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra. Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la municipalidad.

